CONTRATO NO	19-6-0213-0-2026
FECHA	19 DE MARZO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARRENDAMIENTO DE MUEBLES
CONTRATISTA	DONALDO VILORIA JIMENEZ Y/O ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL
C.C O NIT	12.722.247-4
SUPERVISOR (A)	MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO IN SITU DE DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.
ACTIVIDADES	LAS DESCRITAS EN EL CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO EN REFERENCIA QUE INCLUYEN LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS, REPARACIÓN Y SUMINISTROS DE INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR O MANTENER LA OPERATIVIDAD DE ESTOS.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS EN M/CTE ($110.000.000) INCLUYENDO IVA. MONTO AGOTABLE.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAMIENTO DEL VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y/O VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y A SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

El día 24 de marzo de 2026, en la ciudad de Valledupar, se reunieron MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ, en representación de CORPOCESAR, en calidad de Supervisor, y DONALDO VILORIA JIMENEZ en su condición de Representante Legal de ASESORIAS Y SERVICIO CONTINENTAL, con el fin de iniciar los trabajos correspondientes al contrato Nº 19-6-0213-0-2026 del 19 de marzo de 2026, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del contrato referenciado.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener una comunicación activa y constante para dar solución a cualquier alteración que deba convenirse entre las partes.

2. Que, dado a la naturaleza del soporte técnico, operatividad y mantenimiento de los dispositivos, se utilizaran los siguientes medios de comunicación: teléfono, celular, correo electrónico u otro medio de acceso remoto.

3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del Supervisor, quien vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 24 de marzo de 2026.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

MAURICIO GARCÉS ORDÓÑEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Supervisor

DONALDO VILORIA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

Proyecto: Mauricio Garcés Ordóñez, Profesional Especializado